

**PERÚ**Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

Miraflores, 19 de Octubre de 2021

RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN N° -2021- MIDIS/PNADP-UA

VISTOS:

El Informe N° 000165-2021-MIDIS/PNADP-JMP-UA-LOG de fecha 18 de octubre de 2021, emitido por el responsable de Servicios Generales; y el Informe N° 001023-2021-MIDIS/PNADP-UA-LOG de fecha 19 de octubre de 2021, emitido por la Coordinación de Logística; y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 26 de octubre de 2020 se suscribió el Contrato N° 056-2020-MIDIS/PNADP-JUNTOS para la contratación del "Servicio de Limpieza Integral a Nivel Nacional – Ítem 2: Servicio de Limpieza Zona Centro", derivado del Concurso Público N° 001-2020-PNADP, por la suma de S/ 1,640,004.96 (Un millón seiscientos cuarenta mil cuatro con 96/100 soles); con un plazo de ejecución de setecientos treinta (730) días calendario;

Que, mediante Resolución de la Unidad de Administración N° 000018-2021-MIDIS/PNADP-UA de fecha 16 de marzo de 2021, la Unidad de Administración resolvió aprobar la reducción de prestaciones al Contrato N° 056-2020-MIDIS/PNADP-JUNTOS, por el monto de S/ 17,343.55 (Diecisiete mil trescientos cuarenta y tres con 55/100 Soles), equivalente al 1.057% del contrato original;

Que, con fecha 15 de junio de 2021, se suscribió la Adenda N° 01 al Contrato N° 056-2020-MIDIS/PNADP-JUNTOS, que formalizó la reducción del citado contrato por el monto de S/ 17,343.55 (Diecisiete mil trescientos cuarenta y tres con 55/100 Soles), equivalente al 1.057% del contrato original;

Que, mediante Resolución de la Unidad de Administración N° 000057-2021-MIDIS/PNADP-UA de fecha 24 de junio de 2021, la Unidad de Administración resolvió aprobar la reducción de prestaciones al Contrato N° 056-2020-MIDIS/PNADP-JUNTOS, por el monto de S/ 6,600.84 (Seis mil seiscientos con 84/100 Soles), equivalente al 0.40% del contrato original;

Que, con fecha 25 de agosto de 2021, se suscribió la Adenda N° 02 al Contrato N° 056-2020-MIDIS/PNADP-JUNTOS, que formalizó la reducción del citado contrato por el monto de S/ 6,600.84 (Seis mil seiscientos con 84/100 Soles), equivalente al 0.40% del contrato original;

Que, mediante Resolución de la Unidad de Administración N° 000075-2021-MIDIS/PNADP-UA de fecha 09 de setiembre de 2021, la Unidad de Administración resolvió aprobar la reducción de prestaciones al Contrato N° 056-2020-MIDIS/PNADP-JUNTOS, por el monto de S/ 10,526.45 (Diez mil quinientos veintiséis con 45/100 soles), equivalente al 0.6418% aproximadamente del monto del contrato original;





Que, con fecha 15 de setiembre de 2021, se suscribió la Adenda N° 03 al Contrato N° 056-2020-MIDIS/PNADP-JUNTOS, que formalizó la reducción del citado contrato por el monto de S/ 10,526.45 (Diez mil quinientos veintiséis con 45/100 soles), equivalente al 0.6418% aproximadamente del monto del contrato original;

Que, mediante Resolución de la Unidad de Administración N° 000081-2021-MIDIS/PNADP-UA de fecha 24 de setiembre de 2021, la Unidad de Administración resolvió aprobar la reducción de prestaciones al Contrato N° 056-2020-MIDIS/PNADP-JUNTOS, por el monto de S/ 42,105.80 (Cuarenta y Dos Mil Ciento Cinco con 80/100 soles), equivalente al 2.56747908% del monto del contrato original;

Que, con Informe N° 001023-2021-MIDIS/PNADP-UA-LOG de fecha 19 de octubre de 2021, la Coordinadora de Logística, sobre la base de lo vertido en el Informe N° 000165-2021-MIDIS/PNADP-JMP-UA-LOG de fecha 18 de octubre de 2021, emitido por el responsable de Servicios Generales, advierte un error material contenido en la Resolución de la Unidad de Administración N° 000081-2021-MIDIS/PNADP-UA de fecha 24 de setiembre de 2021, con la cual se aprueba la reducción de prestaciones al Contrato N° 056-2020-MIDIS/PNADP-JUNTOS, específicamente en el monto del porcentaje a reducir del contrato en mención;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, el error material en la Resolución de la Unidad de Administración N° 000081-2021-MIDIS/PNADP-UA, es pasible de rectificación de oficio, adoptando la formalidad del acto originalmente emitido, conforme a lo dispuesto en el numeral 212.2 del artículo 212° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, en tal sentido, es necesario emitir la Resolución correspondiente para proceder a su rectificación;

De conformidad con la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 209-2020-MIDIS/PNADP-DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **RECTIFICAR** el error material contenido en la Resolución de la Unidad de Administración N° 000081-2021-MIDIS/PNADP-UA, específicamente el Artículo 1°, respecto al porcentaje del monto a reducir, conforme al siguiente detalle:

Donde dice:

Artículo 1°. - **APROBAR** la reducción de prestaciones al Contrato N° 56-2020-MIDIS/PNADP-JUNTOS, derivado del Concurso Público N° 001-2020-PNADP, para la "Contratación del Servicio de Limpieza Integral a Nivel Nacional – Ítem 2: Servicio de Limpieza Zona Centro", por el por el monto de S/ 42,105.80 (cuarenta y dos mil ciento cinco con 80/100 soles), equivalente al 2.56741908% del contrato original, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución

Debe decir:

Artículo 1°. - **APROBAR** la reducción de prestaciones al Contrato N° 56-2020-MIDIS/PNADP-JUNTOS, derivado del Concurso Público N° 001-2020-PNADP, para la "Contratación del Servicio de Limpieza Integral a Nivel Nacional – Ítem 2: Servicio de Limpieza Zona Centro", por el por el monto de S/





PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

42,105.80 (Cuarenta y Dos Mil Ciento Cinco con 80/100 soles), equivalente al 2.56% aproximadamente del contrato original, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución

Artículo 2°. - **DISPONER** que todos los demás extremos de la Resolución de la Unidad de Administración N° 000081-2021-MIDIS/PNADP-UA, mantienen su plena vigencia.

Artículo 3°. - **NOTIFICAR** la presente Resolución a la Coordinación de Logística, a efectos de que proceda con el trámite correspondiente.

Artículo 4°.- **NOTIFICAR** la presente Resolución a la empresa TODO EVENTOS S.A.C.

Artículo 5°.- **DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en el Portal institucional del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS.

Regístrese y comuníquese.

